

Popayán, 26 de Noviembre de 2.020.

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN.

E. S. D.

Referencia: **SEGUNDA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL y ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

Tipo de proceso: Ejecutivo Singular.

Demandante: JOSE LUIS IBARRA PRADO.

Demandado: OVIDIO NARVÁEZ PIEDRAHITA

Radicado: 2019-00449-00

Cordial saludo.

LEONARDO ARAGÓN JARAMILLO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de una manera respetuosa me permito dirigirme a su Despacho teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El 12 de Junio de 2.020 se ordenó SEGUIR ADELANTE con la ejecución en el presente proceso.
2. El 8 de Julio de 2.020 el Despacho aprobó la liquidación de costas realizada por Secretaría en todos sus apartes.
3. El 10 de Julio de 2.020 por error, el suscrito envió la liquidación del crédito del presente proceso al correo del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán.
4. El 23 de Julio de 2.020, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán, remitió a este Despacho la liquidación del crédito referida, correspondiente al proceso de la referencia. (adjunto pantallazo).
5. El 28 de Julio de 2.020 se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada sin que la parte demandada ni los sujetos procesales hayan emitido pronunciamiento alguno al respecto.
6. El Pasado 30 de Octubre, el suscrito envió al correo de este Despacho Judicial, un documento denominado IMPULSO PROCESAL y ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (adjunto pantallazo), en donde se solicitó aprobar la liquidación de crédito presentada y se informó acerca de la intención del deudor de realizar el pago total de la obligación.
7. Hasta la fecha de la presentación del presente documento NO se ha realizado la aprobación de la liquidación presentada.
8. En el día de hoy, mi representado, me ha informado nuevamente, que el DEMANDADO desea realizar el pago total de la obligación.

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito:

PRIMERO: Solicito al Despacho que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se pronuncie acerca si aprueba o modifica la liquidación de crédito presentada desde el mes de Julio de 2.020.

SEGUNDO: Adicionalmente, adjunto la liquidación del crédito, esta vez con corte a 30 de Noviembre de 2.020, a efecto de que sea tenida en cuenta tanto por el Despacho como por el interesado (deudor) al momento de realizar el pago total de la obligación que ha manifestado e insistido en realizar.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITALES ADEUDADOS:

1.	\$44.000.000.
2.	\$20.000.000.
3.	\$6.000.000.

Total capitales adeudados: **\$70.000.000.**

INTERESES DE MORA:

Respecto del primer monto referido por concepto de capital, esto es, sobre los **\$44.000.000**, procedo a liquidarlos desde el 21 de Junio de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2.020, así:

Desde	Hasta	Días	Tasa	Valor a pagar
21/06/2019	30/06/2019	10	2,14%	\$ 313.866
1/07/2019	30/07/2019	31	2,14	\$ 941.600
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 941.600
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 941.600
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 932.800
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 928.400
1/12/2019	31/12/2019	31	2.1	\$ 924.000

1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 919.600
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 932.800
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 928.400
1/04/2020	30/04/2020	30	2,18	\$ 959.200
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 893.200
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 888.800
1/7/2020	30/7/2020	30	2,26	\$ 994.400
1/8/2020	31/8/2020	31	2,26	\$ 994.400
1/9/2020	30/9/2020	30	2,29	\$ 1.007.600
1/10/2020	31/10/2020	31	2,26	\$ 994.400
1/11/20	30/11/2020	30	2,26	\$ 994.400
				\$ 16.431.066

Respecto del segundo monto referido por concepto de capital, esto es, sobre los **\$20.000.000**, procedo a liquidarlos desde el 21 de Junio de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2.020, así:

Desde	Hasta	Días	Tasa	Valor a pagar
21/06/2019	30/06/2019	10	2,14%	\$ 142.666
1/07/2019	30/07/2019	31	2,14	\$ 428.000
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 428.000
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 428.000
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 424.000

1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 422.000
1/12/2019	31/12/2019	31	2,1	\$ 420.000
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 418.000
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 424.000
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 422.000
1/04/2020	30/04/2020	30	2,18	\$ 436.000
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 406.000
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 404.000
1/7/2020	30/7/2020	30	2,26	\$ 452.000
1/8/2020	31/8/2020	31	2,26	\$ 452.000
1/9/2020	30/9/2020	30	2,29	\$ 458.000
1/10/2020	31/10/2020	31	2,26	\$ 452.000
1/11/2020	30/11/2020	30	2,26	\$ 452.000
				\$ 7.468.666

Respecto del tercer monto referido por concepto de capital, esto es, sobre los **\$6.000.000**, procedo a liquidarlos desde el 21 de Junio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2.020, así:

Desde	Hasta	Días	Tasa	Valor a pagar
21/06/2019	30/06/2019	10	2,14%	\$ 42.800
1/07/2019	30/07/2019	31	2,14	\$ 128.400
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 128.400

1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 128.400
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 127.200
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 126.600
1/12/2019	31/12/2019	31	2,1	\$ 126.000
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 125.400
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 127.200
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 126.600
1/04/2020	30/04/2020	30	2,18	\$ 130.800
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 121.800
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 121.200
1/7/2020	30/7/2020	30	2,26	\$ 135.600
1/8/2020	31/8/2020	31	2,26	\$ 135.600
1/9/2020	30/9/2020	30	2,29	\$ 137.400
1/10/2020	31/10/2020	31	2,26	\$ 135.600
1/11/2020	30/11/2020	30	2,26	\$ 135.600
				\$ 2.240.600

SUBTOTALES

CAPITALES	\$70.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$26.140.332
SUBTOTAL	\$96.140.332

PUBLICACIÓN EDICTO	\$70.000 (VISIBLE A FOLIO 30)
PUBLICACIÓN EMISORA	\$20.000 (VISIBLE A FOLIO 30)

HONORARIOS CURADOR
AGENCIAS EN DERECHO

\$250.000 (VISIBLE A FOLIO 46)
\$3.500.000 (VISIBLE A FOLIO 54)

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$99.980.332

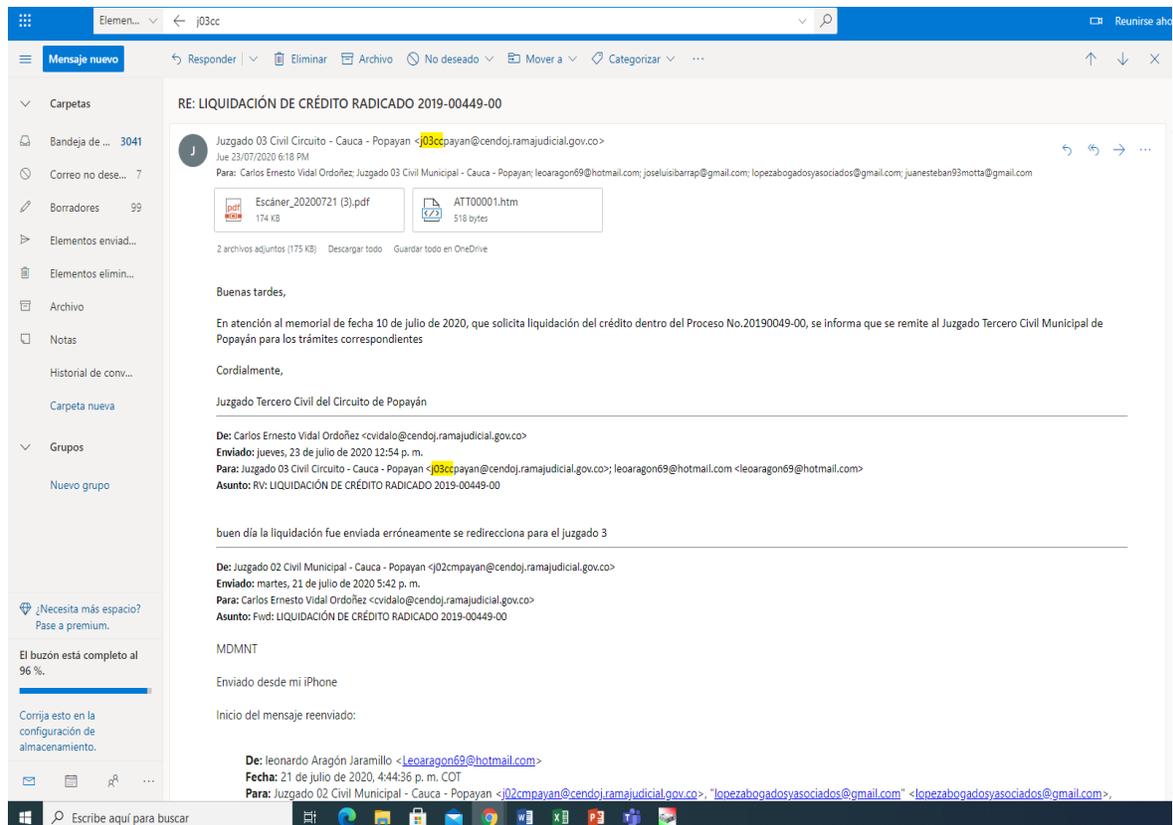
Así las cosas me permito allegar la presente liquidación para los fines pertinentes advirtiendo que de la misma he allegado copia con el correo que adjunto al Despacho, a los demás sujetos procesales, de conformidad a lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2.020.

Por su valiosa atención le quedo agradecido.

Con respeto,



LEONARDO ARAGÓN JARAMILLO.
C.C. 10.296.621 de Popayán.
T.P. 190.097 del C. S. de la J.
Cel. 3012724796.
Correo: leoaragon69@hotmail.com



Elementos... j03cc

Mensaje nuevo

Carpetas

Bandeja de ... 3041

Correo no deseado... 7

Borradores 99

Elementos enviados...

Elementos eliminados...

Archivo

Notas

Historial de conversaciones...

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

¿Necesita más espacio?
Pase a premium.

El buzón está completo al 96 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

RE: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RADICADO 2019-00449-00

Juzgado 03 Civil Circuito - Cauca - Popayán <j03cc@payan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 23/07/2020 6:18 PM

Para: Carlos Ernesto Vidal Ordoñez; Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayán; leoaragon69@hotmail.com; joseluisibarrap@gmail.com; lopezabogadosyassociados@gmail.com; juanesteban93motta@gmail.com

Escáner_20200721 (3).pdf 174 KB

ATT00001.htm 518 bytes

2 archivos adjuntos (175 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Buenas tardes,

En atención al memorial de fecha 10 de julio de 2020, que solicita liquidación del crédito dentro del Proceso No.20190049-00, se informa que se remite al Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán para los trámites correspondientes

Cordialmente,

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán

De: Carlos Ernesto Vidal Ordoñez <cvidalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de julio de 2020 12:54 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cauca - Popayán <j03cc@payan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; leoaragon69@hotmail.com <leoaragon69@hotmail.com>

Asunto: RV: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RADICADO 2019-00449-00

buen día la liquidación fue enviada erróneamente se redirecciona para el juzgado 3

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayán <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 21 de julio de 2020 5:42 p. m.

Para: Carlos Ernesto Vidal Ordoñez <cvidalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RADICADO 2019-00449-00

MDMNT

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: leonardo Aragón Jaramillo <leoaragon69@hotmail.com>
Fecha: 21 de julio de 2020, 4:44:36 p. m. COT

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayán <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; "lopezabogadosyassociados@gmail.com" <lopezabogadosyassociados@gmail.com>

outlook.live.com/mail/search/.../AQIMADhwTYMDABLk1YmE1YmRlZQAMDACTAwCg@GAAADopUJULowSka%2Fgu7pvrUngrASCLkL1Uo0y13Ys4QcAR5QAAAgEIAAAASCLkL1Uo0y13Ys4QcAR5QAD9yMkwAAA%3D%3D

Elementos | j03cm | Reunirse ahora

Mensaje nuevo | Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Mover a | Categorizar

IMPULSO PROCESAL Y ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO RADICADO 2019-00449-00

Reenvió este mensaje el Vie 30/10/2020 10:10 PM.

Leonardo Aragón Jaramillo
Vie 30/10/2020 8:29 PM

Para: j03cm@popayan.cendofj.ramajudicial.gov.co
CC: Juan Esteban Motta Rojas, Dr. Jose Luis Ibarra



RAD.: 2019-00449-00
DEMANDANTE: JOSE LUIS IBARRA.
DEMANDADO: OVIDIO NARVÁEZ.
REF.: IMPULSO PROCESAL Y ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO.

Cordial saludo.

Con mucho respeto me dirijo al Despacho para solicitar que se impulse el proceso de la referencia por las razones que expongo en el memorial que adjunto. De igual manera manifiesto que de esta actuación comparto copia a los sujetos procesales de conformidad a lo establecido en el Decreto 806 del 4 de Junio de 2.020. Por su valiosa atención le quedo agradecido.

Con respeto,

LEONARDO ARAGÓN JARAMILLO.
C.C. 10.296.621 de Popayán.
Cel. 3012724796.
Correo: leoragon69@hotmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

¿Necesita más espacio? Pase a premium.
El buzón está completo al 96 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

Windows taskbar: Escriba aquí para buscar

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO E IMPULSO PROCESAL RADICADO 2019-00449-00

leonardo Aragón Jaramillo <Leoaragon69@hotmail.com>

Jue 26/11/2020 6:53 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juan Esteban Motta Rojas <juanesteban93motta@gmail.com>; joseluisibarrap@gmail.com <joseluisibarrap@gmail.com>; pangarro1992@gmail.com <pangarro1992@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (660 KB)

SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL RADICADO 2019-00049-00 J3CM.pdf;

REF.: SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSE LUIS IBARRA

DEMANDADO: OVIDIO NARVÁEZ

RADICADO: 2019-00449-00

Cordial saludo.

De una manera respetuosa adjunto pdf con solicitud de impulso procesal y proyección de liquidación de crédito para conocimiento del deudor, que ha solicitado el agotamiento de este trámite para realizar el pago total de la obligación.

De la presente actuación simultáneamente estoy enviando copia a los sujetos procesales desde mi correo leoaragon69@hotmail.com cuenta desde la cual solicito y autorizo, se surtan las notificaciones y actuaciones en este asunto de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de Junio de 2.020.

Por su valiosa atención, les quedo agradecido esperando se acuse el recibido correspondiente.

Con respeto,

LEONARDO ARAGÓN JARAMILLO